

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de septiembre de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Lirras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Francos suizos	232,00	239,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,66	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cobradas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Lisboa

El Cónsul general de España en Lisboa remite a este Ministerio una relación de los españoles fallecidos en la demarcación del Consulado General a su cargo, según resulta de las certificaciones de defunción comunicadas por las oficinas del Registro Civil portugués.

Relación de españoles residentes en la demarcación de este Consulado General, de cuyas defunciones se ha tenido conocimiento durante el segundo trimestre de 1943

Antonia Loayasa Crespo, de ochenta y siete años de edad, soltera, sin profesión, natural de Granada, hija de Antonio y de Isabel. Falleció en Lisboa el día 4 de abril de 1943, en avenida da Liberdade, 230, 2.º.

Rosa Pintelos Cuevas, de ochenta y tres años de edad, viuda, sin profesión, natural de Valeije provincia de Pontevedra, hija de Juan y de María. Falleció en Lisboa, el día 8 de abril de 1943, en R. Dr. Alvaro Castro, 61, 2.º.

Perfecta Antón Estévez, de sesenta años de edad, casada, sin profesión, natural de Covelo, provincia de Ponte-

vedra, hija de Basilio y de Serafina. Falleció en Lisboa el día 12 de abril de 1943, en C. dos Sete Moinhos, 121.

Jovita Domínguez, Fernández, de ochenta y nueve años de edad, viuda, sin profesión, natural de Entimo, provincia de Orense, hija de José y de Isabel. Falleció en Lisboa el día 18 de abril de 1943, en Av. Vizconde Valmor, 7, 1.º.

Quirina Rodríguez Guerra, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, propietaria, natural de Villamediana, provincia de Palencia, hija de Gabriel y de Ricarda. Falleció en Lisboa el día 30 de abril de 1943, en R. Ferreira da Silva, 10, 1.º.

Antonio Lagarriga Lleng, de cincuenta y siete años de edad, casado, tintorero, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de Sebastián y de Catalina. Falleció en Vila Franca de Xira el día 20 de abril de 1943.

Manuel Iglesias Martínez, de veintisiete años de edad, soltero, carbonero, natural de Comjal, provincia de Orense, hijo de Debuino y de Carmen. Falleció en Lisboa el día 5 de septiembre de 1942, en el Hospital de Sto. Antonio dos Capuchos.

Daniel González, de cuarenta años de edad, casado, mozo de cocina, natural de Lira, provincia de Pontevedra, hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el día 9 de octubre de 1942, en el Hospital de San José.

Delfín Aldemir, de sesenta y un años de edad, casado, jubilado, natural de Santa María de Condado, provincia de Orense, hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el día 5 de mayo de 1943, en Travesía da Oliveira á Estrela, 21, 3.º.

Serafín Alfaya Reboreda, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, natural de Mondariz, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 21 de diciembre de 1942, en Hospital de San José.

Francisco Rodríguez, de sesenta y siete años de edad, soltero, natural de Pontevedra, hijo de Julián y de Ana. Falleció en Lisboa el día 28 de enero de 1943, en Hospital de San José.

Encarnación Marino Lamosa, de setenta y cuatro años de edad, viuda, sin profesión, natural de Lamosa, provincia de Pontevedra, hija de Mateo y de María. Falleció en Lisboa el día 11 de mayo de 1943, en Rúa das Gaveas, 57, segundo.

Joaquín Gran Fajardo, de ochenta y seis años de edad, viudo, funcionario jubilado, natural de Sevilla, hijo de Carmelo y de María. Falleció en Lisboa el día 16 de mayo de 1943, en Rúa Macáu, 24, 2.º.

Elisa Japón Rodríguez, de setenta y un años de edad, viuda, sin profesión, natural de Sevilla, hija de Antonio y

de Salud. Falleció en Lisboa el día 26 de mayo de 1943, en Rúa do Salitre, número 40, 3.º.

Isalia da Piedade de Souto Ribeiro, de cincuenta y siete años de edad, casada, sin profesión, natural de Lisboa, hija de Manuel y de María. Falleció en Lisboa el día 1 de junio de 1943, en Rúa Val de Sto. Antonio, 15, 1.º.

Benito Outeira Fuentes, de sesenta y seis años de edad, carreter, natural de Mira, provincia de Pontevedra, hijo de José María y de Ramona. Falleció en Lisboa el día 11 de junio de 1943, en Hospital de San José.

Manuel Alonso Estarque, de setenta y tres años de edad, soltero, propietario, natural de Gondomar, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 18 de junio de 1943, en Rúa dos Sapateiros, 91, quinto.

Francisco Cebello Romero, de ochenta años de edad, casado, natural de Encinosa, hijo de Simón y de Quiteria. Falleció en Moura el día 19 de junio de 1943.

Rosa Penín Mauço, de setenta años de edad, viuda, sin profesión, natural de Lervá, provincia de Orense, hija de Casimiro y de Francisca. Falleció en Lisboa el día 23 de junio de 1943, en Rúa da Rosa, 223, 5.º.

Rosa Montllor Beirán, de ochenta y siete años de edad, viuda, sin profesión, natural de Elda, Alicante, hija de Luciano y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 29 de junio de 1943.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALista Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical y del Hogar y de Arquitectura

Adjudicación de obras de construcción

La Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 7 de junio del año en curso anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de seis viviendas protegidas, en San Andrés de Llaveneras (Barcelona), cuyo presupuesto ascende a la cantidad de doscientas una mil seiscientos catorce pesetas con cuatro céntimos (pesetas 201.614.04); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a «Construcciones de Obras y Decoraciones Artísticas», en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 1 de septiembre de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

3.784-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 5.000, expedido por esta Sucursal en 9 de enero de 1933 en los números 39 de entrada y 15.085 de registro, con depósito al depósito constituido por don Juan Solichó Piberna, para asegurar la responsabilidad civil del preterito José Pons Pons, en número número 416 de 1-32, a declaración del Juzgado de Hacienda Instancia número tres.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quitando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto legal, cualquiera que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 9 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.401-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Ignacio Carolino, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 26 dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente número 168 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación y contrabando.

2.º Autores, José Ignacio Carolino y un desconocido.

3.º Imponer como pena, por la primera falta, el comiso del tabaco y la multa del duplo del valor oficial, o sean 305,10 pesetas, que corresponde al desconocido, y las 54 pesetas al conocido, y 990,30 pesetas al desconocido, como triplo de los derechos defraudados y por el acto de defraudación, que al primero satisface con la venta de los huevos y nada, por tanto, adeuda, y abonado al segundo 131,15 pesetas de la venta de la mercancía no estancada, resta por satisfacer 959,15, y otra multa de pesetas 141, al primero, y 567,40 pesetas al desconocido, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que el primero satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría

el arresto de insolvencia durante catorce días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 1.º de septiembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.496-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Carrasco Ramos, que últimamente lo tuvo en el Barrio de Santa Lucía, núm. 1, calle número 5, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa, celebrada el día veintiséis, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 199 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Joaquín Carrasco Ramos

3.º Imponer como pena la multa de 220,80 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cuarenta y cuatro días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impues-

ta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 1 de septiembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.498-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Mercedes Grillet Roman, que últimamente lo tuvo en la calle del Duque Comtejo, números 11 y 7, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa, celebrada el día veintiséis, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 221 de 1943:

1.º Declarar la falta de defraudación y contrabando.

2.º Autora: Mercedes Grillet Roman.

3.º Imponer como pena la multa de 270 pesetas, como duplo del valor de los derechos oficiales del tabaco, más el comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cincuenta y cuatro días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente

a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 1 de septiembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.
4.499-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Pedro, José Domingo y Felipe Quintós, que últimamente lo tuvieron en el Depósito municipal de Paymogo, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 26 de agosto de 1943, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 170 de 1943:

1.º Declarar la falta de contrabando y defraudación.

2.º Autores: Manuel Pedro, José Domingo y Felipe Quintós.

3.º Imponer como pena la multa de 395,28 pesetas, como triple de los derechos defraudados por el acto de defraudación, correspondiendo a cada uno la tercera parte, de las que, deducidas 62,35 pesetas de la venta, restan pesetas 332,93, y otra multa de 35,72 pesetas al primero, como triple del valor oficial del tabaco, más el decomiso de éste, que satisfarán en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del art. 27 de la Ley Penal durante veintidós días para cada uno, más siete días para el primero.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Imponer otra multa de 124,70 pesetas a los mismos, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, más al primero otra multa de 35,72 pesetas del tabaco y por el mismo motivo, que satisfarán en igual plazo para evitar su arresto durante cuatro días para cada uno de la primera multa y tres días de la segunda.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

6.º Notificar reglamentariamente.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de

tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 1.º de septiembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.
4.497.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Longina Sánchez Izquierdo, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concorra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 524 de 1942, incoado contra citada individuo, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 1.º de septiembre de 1943.—El Secretario, A. Moreno.
4.494-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Jacinta López Valencia, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concorra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 469 de 1942, incoado contra citada individuo, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 1.º de septiembre de 1943.—El Secretario, A. Moreno.
4.495-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Florentino Pozas.
Objeto de la ampliación: Línea de alta tensión para el suministro de fluido

eléctrico para alumbrado a Navajún y Valdemadera (Logroño).

Producción: Distribución de 15.000 K. V. H.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Nicolás Rabal, 5, primero).

Soria, 30 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. D., C. Sánchez Román.
952-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Doña Josefina Ferrera Corrales.

Objeto de la industria: Fabrica de vinos.

Producción: Unas 50.000 arrobas de vino en campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 28 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

3.404-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva instalación

Peticionario: Francisco López Ortega.
Clase de industria: Taller de imprenta.

Situación: Almería.—Eduardo Pérez, número 6.

Producción: Unas 90.000 pesetas anuales en impresos de todas clases y tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, núm. 67).

Almería, 29 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
953-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

Convocatoria para cubrir por concurso una plaza de Capataz Celador de Obras, con el jornal de doce pesetas

Habiéndose padecido error en la relación de las Pezetas camineros afectos a las carreteras del Estado en esta provincia, admitidos a examen y que solicitaron de esta Jefatura tomar parte en la indicada convocatoria, cuya relación fué publicada en este periódico oficial, con fecha 29 del pasado agosto, se hace saber por medio de este periódico oficial que la relación de los solicitantes admitidos a examen, una vez subsanado el error de apellido del aspirante relacionado en tercer lugar de aquella relación, es la siguiente:

Núm. 1, Tomás Expósito Cózar.

Núm. 2, Pedro Cobo León.

Núm. 3, Manuel Aranda Alvarez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Jaén, 1.º de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. García López.

3 778-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de septiembre del corriente año, queda prorogado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición a dieciséis becas del Laboratorio Municipal para Veterinarios, cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1.º de agosto de 1943, en diez días, a partir de la publicación del presente en dicho Boletín.

Madrid, 3 de septiembre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

3.783-O

AYUNTAMIENTO DE FIGUERAS

Contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de junio de 1942, por el que se resolvió proveer mediante oposición, el cargo de Arquitecto municipal, y contra la convocatoria que en cumplimiento de aquel acuerdo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 15 de agosto actual, ha sido presentado en tiempo y forma recurso de reposición, en virtud del cual el Ayuntamiento, en sesión del día 27 de este mes, acordó revocar los acuerdos recurridos, y en su consecuencia dejar sin efecto aquella convocatoria de oposiciones para la provisión del cargo de Arquitecto de que se ha hecho antes mención.

Figueras, 28 de agosto de 1943.—El Alcalde-Presidente, José Jou.

3.777-O

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE

(Jaén)

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de una Casa Consistorial, con todos sus servicios, según proyecto redactado por el señor Arquitecto don Francisco López Ribera,

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas cuarenta mil doscientas ochenta y una pesetas quince céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de cuatro mil ochocientos cinco pesetas sesenta y dos céntimos, que depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la cédula personal y el resguardo de haber prestado la fianza provisional, y el otro, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja, y de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición adjudicada.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará contrato de trabajo que se

ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-Ayuntamiento en Sabiote (Jaén), así como de todos los documentos del proyecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada una cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sabiote, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

3.414-O

A N U N C I O S PARTICULARES**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID****Admisión de valores a la cotización oficial.**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.»:

2.000 acciones serie A. de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.005, inclusive, y 3.030 serie B. de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 3.603. Todas estas acciones son al portador y se hallan totalmente desembolsadas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de agosto de 1943.—El Secretario, José María de la Peña.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Azuara.

3.400-P

CERAMICA NAJERA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 25 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el domicilio social de esta entidad, calle del General Melá, núm. 10, entresuelo, para el examen y aprobación de cuentas, si procede, del ejercicio 1942, debiendo los señores accionistas que deseen asistir cumplir con cuantos requisitos determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de septiembre de 1943.—El Presidente del Consejo, Viuda de Najera Alsón.

3.415-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía anuncia la convocatoria para cubrir por concurso de méritos seis plazas de Ingenieros.

Las bases para este concurso están expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales, Torija, 9, y en las dependencias provinciales de la misma.

Madrid, 3 de septiembre de 1943.—El Director general, F. de Gregorio.

3.406-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso de méritos seis plazas de Ayudantes técnicos, cuyas bases están expuestas en la tablilla de anuncios de estas oficinas centrales, calle de Torija, núm. 9, y en las dependencias provinciales de la misma.

Madrid, 3 de septiembre de 1943.—El Director general, F. de Gregorio.

3.406-P

COMPANIA TRASATLANTICA (C. N.)

Barcelona

Se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 201, de 20 de julio último, se publicó por esta Compañía el primer anuncio por

expedición de acciones nominativas de la misma, e igualmente en los diarios «La Vanguardia Española», de Barcelona; «Informaciones», de Madrid, y «La Gaceta del Norte», de Bilbao, fechas 16, 19 y 20 de marzo, respectivamente.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procedería a la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 31 de agosto de 1943.—Compañía Transatlántica (C. N.), el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

3.407-P

FIDES, COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Domicilio social: Madrid, Avenida de José Antonio, 33

Habiéndose acordado en Junta general extraordinaria exigir los dividendos pasivos hasta el completo desembolso del capital representado por las acciones de esta Compañía; en cumplimiento del artículo sexto y demás concordantes de los Estatutos, se requiere a los señores accionistas por vez tercera para que hasta el día 31 de diciembre del año en curso, efectúen en el domicilio social de la Compañía el pago del primer dividendo representativo de un 10 por 100 del valor nominal de cada acción, o sean cincuenta pesetas por cada una.

El Consejero-Delegado, Olegario Campos.

3.383-P

y 3. 5-9-943

SUBASTA

El día veintitrés de septiembre próximo tendrá lugar en la Notaría de Ocaña, la venta en pública subasta de una casa, sita en Noblejas (Toledo), calle de los Mártires, propiedad, por quintas partes y proindiviso, de los menores doña Casimira, don Manuel, don Juan, doña Manuela y don Román Sánchez Salinas. El título de propiedad está depositado en mencionada Notaría, en donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

3.412-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

Edicto

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador don Ignacio Corujo Valdivares, en representación de don Joaquín Ruiz Vernacci, natural de Madrid, hijo legítimo de Enrique y de Carmen, mayor de edad, comerciante, casado con doña Luisa Pérez Carnatallá, se ha presentado escrito fe ha el veintinueve de mayo anterior que por turno ha cores, onddo a éste de mi cargo, solicitando se autorice a sus hijos legítimos habidos en su matrimonio y que actualmente le sobreviven, Luis, María, José Ignacio, Juan Antonio y María del Pilar Ruiz Pérez, para adicionar el primer apellido de Ruiz con el de Vernacci, y que se entienda como un solo apellido compuesto de «Ruiz-Vernacci», siguiendo a éste el de Pérez, que es el primero de la madre, fundando la solicitud que en razón a la actividad comercial y social de su poderdante dueño de la acreditada librería, situada en la Carrera de San Jerónimo, 37, con los consiguientes efectos comerciales y publicitarios, habida cuenta que sus citados hijos, Joaquín y Enrique, se afiliaron a Falange Española con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional con los apellidos de «Ruiz Vernacci», siendo concebidos públicos y notoriamente de esta forma, incluso en las listas de caídos en el frente ruso incorporados a la División Española de Voluntarios en la actual campaña; que la concesión de las condecoraciones que les fueron otorgadas por sus méritos y servicios en campaña y que la iniciación y continuación de sus estudios, así como también la de sus hermanos, ya citados, figuraban con los apellidos Ruiz Vernacci, eran motivos que proclamaban la necesidad de la expresada adición.

En providencia de esta fecha he acordado admitir a trámite la solicitud formulada, que será substanciada por las reglas establecidas en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, y que se publique dicha solicitud por extracto substancial como se verifica por el pre-

sente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez. Francisco Iníguez.—El Secretario interino, P. S., Angel Vitriz.

3.332-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal número quince, en funciones de Primera Instancia, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Bautista Vázquez Martínez, que se encuentra representado por el Procurador señor Soto, contra doña Emilia Gutiérrez Sánchez, asistida de su esposo, don Pedro Niembro y Sierra, en reclamación de un crédito hipotecario, ascendente a cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la representación actora, he acordado sacar a tercera y pública subasta la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Una casa en esta Corte y su calle de Ave María, número cuarenta moderno, y cuatro antiguo, de la manzana 39, con puesta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero, sotabanco y buardilla trastera. Su superficie forma un perfecto paralelogramo de ciento trece metros y seienta y cuatro centímetros, o sean mil cuatrocientos sesenta y cuatro pies. Linda: al Norte o derecha, entrando, con la casa número 38, antes descrita, sobre la que tiene servidumbre de luces y de salida al portal; al Mediodía o izquierda, con la casa número 42 de la referida calle del Ave María, propia de don Clemente Gutiérrez; por el testero o espalda, con la casa números 35 y 37 de la calle del Ave María, y por su fachada, con la referida calle del Ave María. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía, casa número cuarenta moderno de la calle del Ave María, al número 968, tomo 140 del tomo 401 del archivo, libro 41 de la Sección segunda.

Advertencia

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la

mañana del día treinta de septiembre próximo.

Segunda. Por tratarse de tercera su basta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo, y los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, por que salió la finca a segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Dado en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez. Fernando Agulló.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales. 3.417-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Alcía y González, en nombre y representación de don Angel de L'Hotellerie Munárriz, contra don Tomás Singler de los Ríos, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito que ha quedado reducido a seis mil pesetas, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Parcela de terreno o solar, sito en Madrid, y su calle de Méndez Alvaro, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o Sur, en línea de quince metros, con dicha calle de Méndez Alvaro; al Norte, o espalda, y por Oeste, o izquierda, entrando, en línea de igual longitud, con parcela de la que procede la que se describe, y por la derecha, o Este, en otra línea de quince metros, con casa de don Juan Antonio de Cos. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. Sobre cuya parcela de terreno se está construyendo una casa de nueva planta, siendo la situación, linderos y superficie que dicha obra comprende la que aparece de la siguiente descripción: «Casa en construcción, sita en

esta capital y su calle de Méndez Alvaro, señalada con el número setenta y uno, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará la casa de cuatro plantas: una baja y tres superiores. La planta baja se dedicará a garaje y tienda; la parte situada a la izquierda del portal, y a vivienda la situada a la derecha. Las plantas superiores, destinadas a viviendas, constan de dos cuartos por planta, cada uno de los cuales y con la distribución indicada en los planos, se compone de un vestíbulo, un comedor, dos dormitorios, cocina y retrete. Linda: por su frente o Sur, en línea de quince metros, con dicha calle de Méndez Alvaro; al Norte o espalda, y por Oeste o izquierda, entrando, en línea de igual longitud, con parcela de la que procede la que se describe, y por la derecha o Este, en otra línea de quince metros, con casa de don Juan Antonio de Cos. Las expresadas líneas comprenden una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, igual a dos mil ochocientos noventa y ocho pies, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia interino Fulgencio Gómez.

3.391-A. J.

M A D R I D

Edicto

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Mercedes Escartín Sarabia, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas, y otro de cinco mil pesetas, hecho a doña María Arana de Bermeo por don Rafael Escartín y Boneo, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, y que es la siguiente:

«Casa en esta capital, calle del Buen Suceso, quin e moderno, distrito municipal de Palacio, barrio de Quintana, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente; comprende una superficie, toda la finca, de 3.676 pies cuadrados y 79 centésimas, equivalentes a 285 metros cuadrados y 45 decímetros.

Para su remate se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que dicha finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.416-A. J.

BARCELONA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 12 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Juan y don Francisco Palá Claret, contra don José, don Lorenzo y doña Ana Palá Solsona, don Sebastián Palá Valls y doña Teresa Valls, de ignorado paradero y domicilio, por la presente se cita por primera vez a los referidos demandados para que, en virtud de lo solicitado por la representación de los actores, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 13 del próximo mes de septiembre y hora de las once, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que formule la parte actora y sean declaradas pertinentes; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararnos el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Julio Sainz.

3.389.—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Encarnación López Coy, como madre y legal representante de su hija María Lloréns López, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Carmen Jofre Carmona, se saca a pública subasta, por el tipo de su valoración, la finca siguiente, embargada en méritos de los expresados autos:

«Casa situada en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, barrio de la Tomasa, antes de Coll-Blanch, calle de Pujos, número setenta y uno, entre Occidente y calle en proyecto; compuesta de planta baja, principal y segunda y cada planta distribuida en cuatro viviendas, distribuidas en dos exteriores y dos interiores, con cuatro piezas, cocina e inodoro; construida sobre un solar de forma rectangular, que mide unos diez metros de fachada, con cuatro huecos, y comprende una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos noventa y cuatro palmos, también cuadrados, comprendiendo lo edificado, ciento ochenta metros, que equivale a cuatro mil setecientos sesenta y cuatro palmos sesenta centímetros, siendo la restante superficie destinada a patio al testero, y linda toda la finca: al frente Norte, con la calle de Pujos; por la derecha, en-

trando, Oeste, y por el dorso Sur, con la finca propia de don José Carratalá, y por la izquierda. Este, con otra finca de don Vicente Carratalá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio ciento ochenta y ocho, del tomo novecientos ochenta y siete del Archivo ciento quince de Hospitalet, finca número cuatro mil seiscientos, inscripción cuarta.

La descrita finca fué valorada en la suma de ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalado en el primer patio del piso bajo del cuerno de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y las certificaciones correspondientes al Registro de la Propiedad y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes, anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Julio Sainz.

3.403-A. J.

VALENCIA

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos por el procedimiento judicial de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Emilio Aliaga Ferris, representado por el Procurador don Francisco Baixatili Cunat, contra doña Emilia Lambán Serra, sobre reclamación de

cantidad en los que, por proveído de esta fiscal, he acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, siguiente:

Un campo de tierra seco, hoy marjal, propiedad de doña Emelina Lambán Serra, en término de Benicasim, partido de la Torren, comprensivo de tres hanegadas, y en el que existe en la actualidad edificadas cuatro casas de recreo, tituladas «Villa Antonitas», «Villa Emelina», «Villa Gloria» y «Villa María», lindantes: por Norte, con herederos de don Adolfo Boniches; por Sur, Zona marítima; Este, don Alejandro Font, y Oeste, con carretera vieja; valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, sito en la Glorieta, se ha señalado el día treinta de setiembre próximo, a las once horas de su mañana, con la condición siguiente:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor de dicho inmueble, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños segundamente del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura, o sea el de cincuenta y cuatro mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Dichos autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ernesto García Trevijano.—El Secretario (ilegible).

3.402-A. J.

VALENCIA

Don José Gimeno Oleina, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador don Alberto Martínez Illario, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Seguros «Unión

Levantina», y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1942, se ha presentado escrito solicitando la cancelación de la fianza constituida por dicha Sociedad en la Caja General de Depósitos con fecha 10 de junio de 1933 en cinco títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, cuatro de ellos de la serie A, números 82.657 al 82.659, y 82.661, y uno de la serie C, número 33.583, siendo el valor nominal de los cuatro primeros de 2.000 pesetas y el de la serie C, de cinco mil, todos ellos con cupón al 1.º de octubre de 1933, emisión de 1.º de abril de 1928, para garantizar las responsabilidades civiles subsidiarias que pudieran derivarse contra Miguel March Balbastre en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 156 de 1932 contra el chófer Enrique Ferrer Cubells, por el hecho de lesiones por atropello a Vicente Ramón Costa y Teodoro Cebriá Plasencia, cuyas diligencias sumariales fueron destruidas al ser asaltado el Palacio de Justicia en época roja.

Lo que se hace público para que en el plazo de dos meses desde la publicación del presente puedan formular reclamación los que se consideren perjudicados por la cancelación que se solicita.

Dado en Valencia a 15 de abril de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno, el Juez de Instrucción, José Gimeno.

4.491-A. J.

VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Instrucción número cinco de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, se hace saber: Que por el Procurador don Alberto Martínez Illario, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Seguros «Unión Levantina», y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1942, se ha presentado escrito solicitando la cancelación de la fianza constituida por dicha Sociedad en la Caja General de Depósitos con fecha 25 de octubre de 1934, en títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, uno de la serie A, número 82.660, de 500 pesetas nominales, y otro de la serie B, número 32.337, de 1.500 pesetas nominales, ambos con cupón al 1.º de enero de 1935, emisión de 1.º de abril de 1928, para garantizar las responsabilidades civiles subsidiarias que pudieran derivarse contra don Eusebio Pérez Fuster, en la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 108 de 1933, en el que se procesó al chófer Gonzalo Maragón, que conducía el «auto» marca Fiat, matrícula de Valencia, por el hecho de haber atropellado a Bernardino

Morera, en la carretera de Madrid, traste octavo; cuyas diligencias sumariales fueron destruidas al ser asaltado el Palacio de Justicia en época roja.

Lo que se hace público para que, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente, puedan formular reclamación los que se consideren perjudicados por la cancelación que se solicita.

Dado en Valencia a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Felipe Ochoa.—El Juez, José María González Díaz.

4.492-A. J.

VALVERDE DEL HIERRO

Edicto

Don Hildebrando Rebozo Espinosa, Juez de Primera Instancia accidental de Valverde y su partido, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración del fallecimiento del vecino del término municipal de Valverde, provincia de Santa Cruz de Tenerife, don Isidoro Méndez Castro, de cincuenta y ocho años, hijo de Andrés y María (difuntos), por desconocerse su paradero y existencia hace más de diez años. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de trámites, en Valverde a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en periódicos de la capital de la nación y de la provincia y por la Radio Nacional, expido, a petición de la parte, el presente edicto, con la autorización de S. S. y sello de este Juzgado en veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Inocencio Padrón.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia accidental, Rebozo.

3.397.—A. J.

CALDAS DE REYES

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia de Cambados, con jurisdicción prorrogada al partido de Caldas de Reyes;

Hago saber: Que en este de Caldas de Reyes se instruye expediente a instancia de Francisco Fernández Castro, vecino de Troaus, para declarar la ausencia de su hermana Benita Fernández Castro, que se ausentó de dicho Troaus pasa de catorce años.

Caldas de Reyes, 27 de julio de 1943.—El Secretario, Juan Díaz.

3.270-A. J.

y 2.º 5-9-943